



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Subgerencia de Logística y
Control Patrimonial

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MEMORANDO N°00301-2022-MDL-GAF-SLCP

A : **BETTY ESTELA ALVARADO RIOS**
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

Asunto : SE INFORMA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA
REFERENTE A LA ORDEN DE COMPRA N° 032-2022

Referencia : a) OCAM-2022-301265-5-0
b) INFORME N°00397-2022-MDL-GAF-SLCP

Lugar y fecha : Lince, 14 de junio de 2022

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se formaliza la contratación del proveedor **FER-NELLY S.A.C.** para la Adquisición de Paño Absorbente reutilizable por el monto de S/295.00 (doscientos noventa y cinco y 00/100 soles), en ese sentido el plazo de entrega del insumo según Orden de Compra Electrónica inició del 05/03/2022 al 11/03/2022.

Que, con fecha 19/04/2022 el proveedor **FER-NELLY S.A.C.** interna los insumos con **38 días calendario de atraso**, por lo que corresponde aplicar la penalidad de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times S/295.00}{0.25 \times 7} = \mathbf{S/16.86 \text{ (Dieciséis y } 86/100 \text{ soles)}}$$

En ese sentido, de acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto máximo de penalidad por mora no puede exceder el 10% del monto del contrato vigente, y que dada la cantidad de días de atraso para el internamiento de los insumos el proveedor **FER-NELLY S.A.C.** acumuló el monto máximo de penalidad que corresponde a la suma de **S/29.50 (veintinueve soles y 50/100 soles)**.

Por lo expuesto se solicita gestionar la aplicación de la penalidad correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. ELSA LOURDES AVILA LEYVA
Subgerente de Logística y Control Patrimonial
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ELAL/jmc



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmaiZk5inpRloX11fF23oLafg22xpmHimYc%3D>